

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-032
SERIE 2014-2015**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN RELACIONADA A RUIDOS INNECESARIOS, DEL NUEVO MODELO DE PAZ CIUDADANA DE HATO REY, DURANTE LA DECIMO OCTAVA FERIA DE ARTESANÍAS Y PIEZAS DE MOLDE QUE LLEVARÁ A CABO LA CONGREGACIÓN MITA EN HATO REY; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Durante los días 28, 29 y 30 de noviembre y del 1 al 14 de diciembre de 2014, la Congregación Mita estará celebrando su *Décimo Octava Feria de Artesanía y Piezas de Molde* en Hato Rey. La actividad tiene el propósito de promover el arte en sus diversas formas entre los asistentes. Además, brinda la oportunidad de compartir fraternalmente dentro de un ambiente familiar de orden y armonía;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de la disposición del Nuevo Modelo de Paz Ciudadana de Hato Rey, relacionada a ruidos excesivos o innecesarios.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la “*Décimo Octava Feria de Artesanía y Piezas de Molde*”, en Hato Rey, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 16.09 Prohibición de Ruidos Innecesarios o Excesivos.

SEGUNDO: Aquellos artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad. No obstante lo anterior, el sonido deberá mantenerse en todo momento a un volumen moderado que no perturbe la paz y la tranquilidad de los vecinos en las calles aledañas.

TERCERO: La exención de la aplicación del artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará los días 24, 26, 28, 29 y 30 de noviembre y del 1 al 14 de diciembre de 2014, por motivo de la *Décimo Octava Feria de Artesanía y Piezas de Molde* celebrada por la Congregación Mita en Hato Rey, según Programa Calendario de Actividades sometido a la Policía Municipal de San Juan, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de la presente. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener orden en el evento.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva comenzará a regir inmediatamente después de su firma de acuerdo a los parámetros antes mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de septiembre de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO